

*Informática*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184 -2021-MPM-CH-A**

Chulucanas, 09 MAR 2021

**VISTO:**

El Informe N° 00022-2021-UCFA/MPM-CH (24.02.2021), emitido por el Sr. Luis Hernán Paucar Castillo, Jefe de la Unidad de Control y Fiscalización Ambiental; el Informe N° 00009-2021-SGGAO/MPM-CH (25.02.2021), emitido por el Ing. José Ignacio Camacho Távora, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ornato; el Informe N° 00049-2021-GSCGA/MPM-CH (26.02.2021), expedido por la Ing. Judith M. Calle Jiménez, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental; el Proveído S/N de Gerencia Municipal fecha 03.03.2021; el Informe N° 00176-2021-GPPDI/MPM-CH (05.03.2021), suscrito por la CPC Maryuri E. Mendoza Coronado, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Proveído S/N de fecha 08.03.2021, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;



Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;



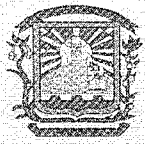
Que, las Autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, según la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental son: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM), b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local;



Que, el Sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente. (Artículo 3°);



Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional, o **local** son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujeta su actuación a las Normas de la presente Ley y otras



normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, el artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental, **las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el cual regula en el artículo 6° el Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental, precisando en el numeral 6.1, que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

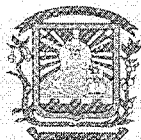
Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD<sup>1</sup>, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA aprobó los **Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA**, cuyo objeto es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa). Asimismo, dentro del artículo 2, numeral 2.1, señala que una de las finalidades de la referida resolución es establecer una estructura uniforme de formulación del Planefa en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA;

Que, de la misma manera la citada resolución en el considerando precedente, define al **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa)**, como un instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7° de los presentes lineamientos;

Que, con respecto a la aprobación y modificación del PLANEFA, el artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprobó los **Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA**, señala que el Planefa se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA y como máximo, **hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.** En caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el Planefa en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación;

Que, en tal sentido, siendo que esta entidad constituye una EFA, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2022** de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas, conforme a lo solicitado en el Informe N° 00022-2021-UCFA/MPM-CH (24.02.2021), emitido por el Sr. Luis Hernán Paucar Castillo, Jefe de la Unidad de Control y Fiscalización Ambiental; Informe N° 00009-2021-SGGAO/MPM-CH (25.02.2021), emitido por el Ing. José

<sup>1</sup> Publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 05 de febrero del 2019, cuya vigencia conforme a la Primera Disposición Complementaria Final entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ignacio Camacho Távara, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ornato; Informe N° 00049-2021-GSCGA/MPM-CH (26.02.2021), expedido por la Ing. Judith M. Calle Jiménez, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental; así como lo señalado en el Informe N° 00176-2021-GPPDI/MPM-CH (05.03.2021), suscrito por la CPC Maryuri E. Mendoza Coronado, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el cual emite el informe presupuestal;

Que, estando a lo informado en los documentos del visto y en atención a la normativa señalada, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022**, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, debiéndose registrar en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe/aplicativos/planeafa](http://www.oefa.gob.pe/aplicativos/planeafa)), en atención al artículo 9° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que Secretaría General, en el modo y forma de ley, comunique al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022**, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Control y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – **PLANEFA 2022**; y dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, así como la normativa aplicable para el cumplimiento de sus funciones.

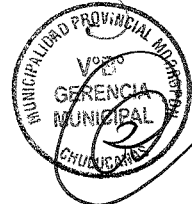
**ARTIUCLO CUARTO: DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de la Tecnología de la Información, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato; Unidad de Control y Gestión Ambiental, para su conocimiento y acciones correspondientes.

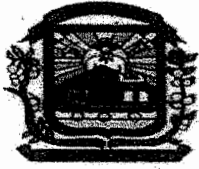
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
 ALCALDE PROVINCIAL

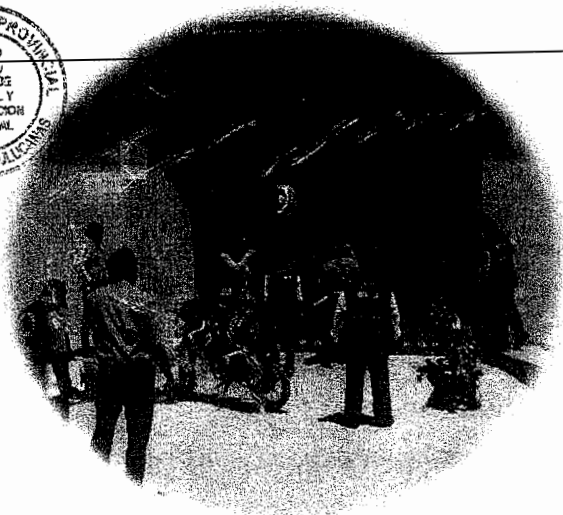




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- "PLANEFA 2022"



**"UNIDAD DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL"**



**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**CONTENIDO**

A.- INTRODUCCIÓN 2

B.- ESTRUCTURA ORGÁNICA 3

C.- MARCO LEGAL 8

D.- ESTADO SITUACIONAL 10

a. Evaluación

b. Problemática Ambiental

E.- OBJETIVOS 13

F.- PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 14

G.- ANEXO: FORMATO PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES 19





## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### A.- INTRODUCCIÓN

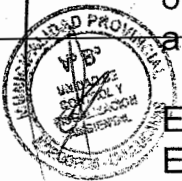
El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento de planificación donde se programan las acciones de fiscalización ambiental a cargo de cada EFA. Las mismas que serán ejecutadas durante el año calendario correspondiente, cuyo fin es ordenar y orientar el desempeño técnico y programático de las funciones de fiscalización ambiental.

Que en consideración al marco normativo y lo establecido en el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, precisa que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) deben cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de su respectivo Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, el OEFA- aprueba los "Lineamientos para la elaboración del PLANEFA". Y son de cumplimiento obligatorio para el proceso de formulación

En efecto la Municipalidad provincial de Morropón-Chulucanas como organismo descentralizado y con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye una priorización formular e implementar el referido documento de gestión, a fin de que contribuya a la prevención, orientación y subsanación de posibles riesgos que alteren el medio ambiente.

En su calidad de EFA, este provincial aprueba su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2022), documento que se traduce en orientador y guía para realizar las acciones de fiscalización ambiental regular y especial, con el propósito de salvaguardar el bienestar de la población y el derecho que le asiste de vivir en un ambiente sano, sostenible y saludable para su propio desarrollo.





## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### B.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

Que en virtud a la Ordenanza Municipal N°019-2013-MPM-CH. Que aprueba el ROF de la EFA. Los órganos involucrados en el proceso de formulación que implica determinar las acciones de evaluación, fiscalización, así como desarrollar los instrumentos legales programados en el PLANEFA. Son los siguientes:

- ❖ Gerencia de Presupuesto y Planificación
- ❖ Gerencia de Rentas
- ❖ Gerencia de Asesoría legal
- ❖ Subgerencia de Fiscalización
- ❖ Unidad de la Policía Municipal
- ❖ Subgerencia de Transportes y Acondicionamiento Vial
- ❖ Unidad de Catastro Urbano
- ❖ Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental.
- ❖ Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato
- ❖ Unidad de Control y Fiscalización Ambiental
- ❖ Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos

En el Reglamento de Organizaciones y Funciones considera:

- ❖ **Funciones de la Gerencia de Presupuesto y Planificación**
  - Orientar, coordinar, conducir el proceso de gestión presupuestaria de la entidad.
  - Realizar la ejecución presupuestal orientado al gasto en función a la apertura programática aprobada.
  - Recopilar información estadística en materia presupuestal y/o financiera.
  - Otras funciones.
- ❖ **Funciones de la Gerencia de Rentas**
  - Programar, dirigir, ejecutar, coordinar, conducir y controlar las operaciones económicas y financieras que compete a la captación de rentas municipales.
  - Expedir autorizaciones de apertura de empresas industriales, establecimientos comerciales, estudios profesionales y de los servicios en general de acuerdo a la política municipal.
  - Fiscalizar las licencias de funcionamiento de los establecimientos públicos y privados, así como aplicar las sanciones correspondientes por carencia o mal uso.
  - Organizar y ejecutar los procesos de registro de los contribuyentes y predios, recaudación y fiscalización tributaria.
  - Otras funciones.
- ❖ **Funciones de la Gerencia de Asesoría Legal**
  - Planificar, organizar, dirigir, supervisar y coordinar las actividades administrativas y legales de su competencia funcional.



## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- Elaborar y revisar los contratos y convenios en sus diferentes modalidades, protegiendo y salvaguardando los intereses de la municipalidad.
- Asesorar a todos los órganos de la municipalidad y a las municipalidades distritales en asuntos de carácter legal.
- Emitir opinión legal sobre los proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos, reglamentos, resoluciones, expedientes administrativos y demás normas administrativas que regulen los asuntos de carácter municipal, o dar conformidad a los mismos.
- Y demás atribuciones y responsabilidades asignadas acorde a Ley Orgánica de Municipalidades.

### ❖ **Funciones de la Subgerencia de Fiscalización**

- Está vinculada al proceso de ejecución del PLANEFA, debido a que la Unidad de la Policía Municipal está subordinada a su área para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

### ❖ **Funciones de la Unidad de la Policía Municipal**

- Tiene entre otras funciones Atender y canalizar las denuncias del público que por su naturaleza requieren atención.
- Coordinar con las diferentes áreas para los casos que requieran su participación en operativos programados.
- Elaborar y proponer el cuadro de infracciones, multas y medidas complementarias.
- Iniciar el procedimiento sancionador, mediante la imposición de la PIM, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada de otros órganos, por denuncia e informes en cumplimiento a sus atribuciones y funciones.
- Disponer y ejecutar las medidas complementarias al momento de detectar la infracción, cuando las circunstancias así lo ameritan en virtud a los casos establecidos en el CUIS.

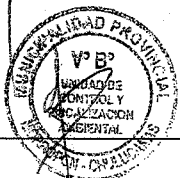
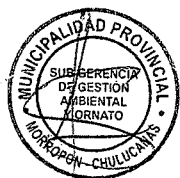
### ❖ **Funciones de la Subgerencia de Transportes y Acondicionamiento Vial**

- Verificar u controlar el funcionamiento de vehículos automotores, a través de las revisiones técnicas periódicas.
- Elaborar y actualizar permanentemente las estadísticas del parque automotor de vehículos menores que circulan en el radio urbano.
- Formular proyectos para la construcción de ciclovías, con la finalidad de promover el uso de medios de transporte ecológico o de bajo impacto ambiental.

### ❖ **Funciones de la Unidad de Catastro Urbano**

- Llevar un registro actualizado de lotes, manzanas, construcciones, terrenos sin construir y de sus propietarios.

### ❖ **Funciones de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental**







## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- Planificar, organizar, elaborar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas y proyectos referentes al abastecimiento, comercialización, medio ambiente, camal, seguridad ciudadana, defensa civil y participación ciudadana.
- Expedir Resoluciones de Sanción, relacionadas con las infracciones contenidas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), y absoluciones de las mismas.
- Impulsar el procedimiento sancionador.
- Otras funciones inherentes al cargo que le asigne la Gerencia Municipal.

### ❖ **Funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato**

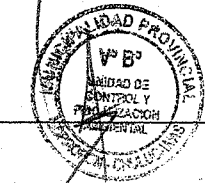
- Coordinar el diseño de implementación de procesos, instrumentos y estrategias de gestión ambiental municipal.
- Promover la conservación de ecosistemas y biodiversidad, recursos naturales, sistema de gestión ambiental local.
- Elaborar y ejecutar planes de educación ambiental.
- Realizar el control y fiscalización ambiental.
- Elaborar propuestas de instrucciones de manejo y gestión integral de residuos sólidos en la provincia de Moropón.
- Otras funciones inherentes al cargo.

### ❖ **Funciones de la Unidad de Control y Fiscalización Ambiental**

- Formular y ejecutar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).
- Establecer mecanismos de articulación, coordinación, colaboración y participación con la fuerza pública para el adecuado cumplimiento de sus funciones en materia ambiental.
- Desarrollar actividades de atención y orientación al ciudadano.
- Elaborar informe técnico recomendando la sanción a aplicarse.
- Desarrollar acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental.
- Elaborar un inventario y valoración de los pasivos ambientales.

### ❖ **Funciones de la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos**

- Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de aseo urbano como la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.
- Ejecutar acciones de control y prevención de la contaminación ambiental.
- Atender, resolver e informar respecto a la solicitud y quejas de los vecinos sobre el servicio que brinda esta subgerencia.
- Otras funciones inherentes al cargo



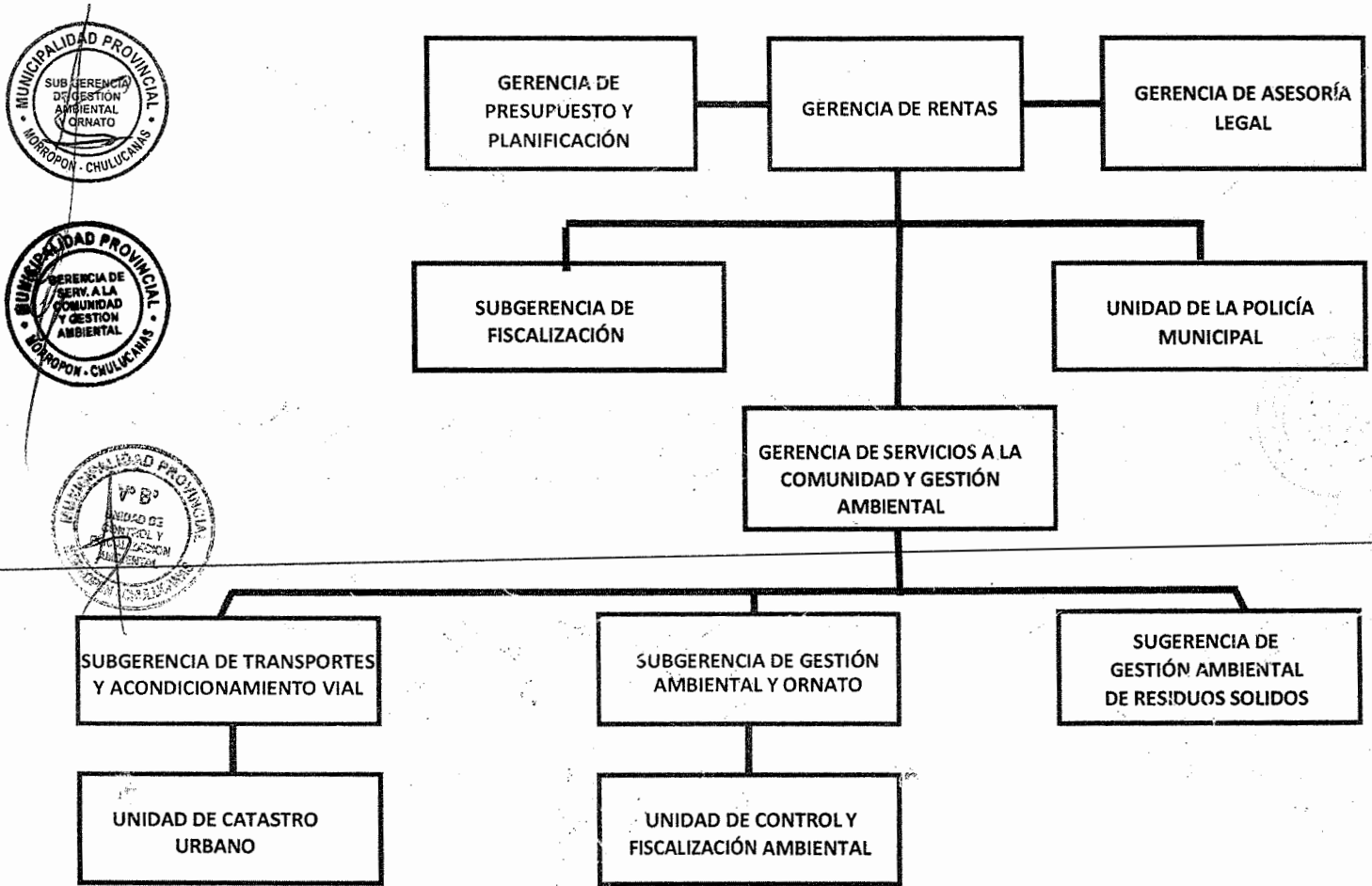


## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La Unidad de Control y Fiscalización Ambiental depende de la Subgerencia de Gestión Ambiental Y Ornato y está a su vez de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, pero que se involucra a otra áreas a fines para fortalecer la institucionalidad y al mismo tiempo desarrollar un trabajo articulado y poder cumplir con los objetivos del PLANEFA.

De acuerdo a las áreas orgánicas involucradas se tiene el siguiente organigrama - EFA

### ORGANIGRAMA





## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

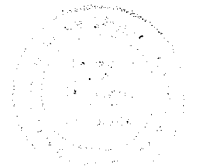
### Infraestructura Física:

Se cuenta con un área de 12 m<sup>2</sup> la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Calle Circunvalación N° 202.

### Equipos:

Actualmente se cuenta con un sonómetro para la medición de ruido.

En la Unidad de Control y Fiscalización Ambiental laboran 02 personas de planta. .





C.- MARCO LEGAL

a). MARCO LEGAL NACIONAL

- **Constitución Política del Perú: Art... 2**, Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
- **Ley General del Ambiente – Ley N° 28611**, señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de su vida, normas de acatamiento obligatorio de rango constitucional y legal, así como los tratados internacionales en los que el Perú es parte.

- **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental** (publicada 4 de marzo del 2009).

"Artículo 4".- Autoridades competentes Forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM). b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local".

"Artículo 7".- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local Las Entidades de Fiscalización con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema".

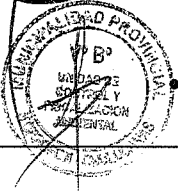
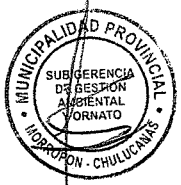
**Base legal Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** (publicada el 27 de mayo del 2003).

"Artículo 80°.- Saneamiento, salubridad y salud Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente".

b). MARCO LEGAL LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 19-2013-MPM-CH Que Aprueba la estructura Orgánica Administrativa y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas**  
Aprueba con fecha 3 de Febrero del 2009 la Estructura Orgánica Administrativa y su Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.
- **Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPM-CH Que aprueba el programa de Formalización de Recicladores y Plan de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas**





## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Aprueba la elaboración del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la provincia de Morropón Chulucanas que facilite la generación de empleo e ingresos y la inclusión social.

- Ordenanza Municipal N° 024-2011-MPM-CH Derogada por O.M. N° 014-2014- MPM-CH Que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).
- Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH Que aprueba el Organigrama Estructural Básico y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas  
Aprueba el Organigrama Estructural Básico y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas el cual entrará en vigencia en el año 2014.
- Resolución de Alcaldía N° 1021-2018- MPM-CH Que aprueba el PLANEFA del año 2019.
- Resolución de Alcaldía N° 212-2019- MPM-CH Que aprueba el PLANEFA del año 2020
- Resolución de Alcaldía N° 183-2020- MPM-CH Que aprueba el PLANEFA del año 2021.
- Ordenanza Municipal N° 010-2013-MPM-CH Que regula la Prevención, Fiscalización y Control de Ruidos Nocivos o Molestos en el Distrito de Chulucanas  
El objetivo de la presente ordenanza es Prevenir, Fiscalizar y Controlar en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas la contaminación sonora producida por ultrasonido, ruido, vibraciones tanto en la vía pública como calles, plazas y paseos públicos en el espacio aéreo; en las salas de espectáculos, eventos de reuniones, casa o locales de diversión y comercio de todo género; iglesias y casas religiosas y en todo inmueble y lugares en que se desarrolla actividades públicas y privadas.
- Decreto de Alcaldía N° 005-2014-MPM-CH Que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 20% de las viviendas urbanas del Distrito de Chulucanas  
Aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 20% de las viviendas urbanas del distrito de Chulucanas, en el Marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal de Morropón-Chulucanas.
- Ordenanza Municipal N° 012-2014-MPM-CH Que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de Morropón  
Aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de Morropón 2014 en la cual establece actividades a corto, mediano y largo plazo con la finalidad de asegura un efectivo ejercicio del derecho a la vida y un ambiente saludable y equilibrado para coadyuvar a la sostenibilidad de las acciones de mitigación de los impactos ambientales originados por los residuos sólidos.
- Ordenanza Municipal N° 014-2014-MPM-CH que aprueba el RAS y el CUIS
- Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPM-CH Que aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas





- Ordenanza Municipal N° 016-2018-MPM-CH Que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental

**D.- ESTADO SITUACIONAL**

**a) Evaluación**

La síntesis que presentamos de acuerdo al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental anterior, la municipalidad provincial de Morropón- Chulucanas en calidad de EFA. Programa durante el año 2020:

- 01 producto relacionado a evaluación ambiental de la calidad del aire (Ruido) , precitado proceso en el que se ha considerado la elaboración de un Diagnóstico de la calidad de ruido Ambiental en la zona urbana del distrito de Chulucanas provincia de Morropón - Departamento de Piura, estudio que está en proceso ,sin embargo la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo urbano de la Prov. Morropón -2020-2030 aprobado con Ordenanza Municipal N° 031-2020-MPM-CH.Intrumento importante que se tiene que considerar ya que enriquece el precitado proceso y que permite establecer un mapeo de zonas de zonificación y facilita identificar puntos de fuentes fijas y móviles de emisión de ruido , concluido el diagnóstico el referido documento se traduce un insumo importante para elaborar un plan de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental de ruido de manera programática orientativa de regulación y correctiva.
- Se cuenta con los instrumentos legales básicos como :
  - Reglamento de Supervisión Ambiental, Reglamento para la atención de denuncias ambientales, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS).
  - Cabe indicar que la norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición, no se ha concluido debido al estado de emergencia sanitaria.
- Supervisiones y en el marco de nuestras competencias en el año 2020 se han realizado 67 supervisiones, del total de 115 programadas en el PLANEFA, de las cuales 10 corresponden a supervisiones especiales (denuncia vecinal) cabe indicar que 48 acciones de supervisión no se han ejecutado entre el primer segundo y tercer trimestre debido a la emergencia sanitaria Covid-19 , así como el cierre y descentralización de comercios del mercado de Chulucanas ,cambio de giro de negocios y falta de personal en la unidad, los administrados intervenidos cumplieron con subsanar las observaciones en el plazo previsto de acuerdo al PAS.



**Resumen de las actividades programadas en el PLANEFA-2020**

Actividad	Programación	Ejecución	Cumplimiento	Sanciones
Evaluación	2	1	1	
Supervisiones ordinarias	115	60	60	-
Supervisiones especiales	10	7	7	-
Instrumentos legales	1	0	0	-

Fuente: Informe anual PLANEFA 2020



## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### b) Problemática ambiental

Que en consideración a los lineamientos para la formulación del PLANEFA y considerando las áreas internas involucradas de la EFA, se conformó el equipo técnico, la misma que ha evaluado la problemática ambiental y que obedece al recojo de información consignada en el diagnóstico ambiental de la CAM. Provincial y que actualmente ha sido materia de análisis para el proceso de formulación del PLANEFA-2022, en el marco de nuestras competencias se ha evaluado lo siguiente:

- Que existen antecedentes sobre la producción artesanal de cerámica en la etapa de quemado ya que emiten humo hacia la intemperie, tal es el caso de los habitantes del asentamiento humano Nácara de la ciudad de Chulucanas, donde radican estos centros artesanales, y que en reuniones anteriores de seguridad ciudadana y otras quejas vecinales se ventilaba esta problemática, sin embargo debido a la emergencia sanitaria nacional Covid-19, muchas centros artesanales en su mayoría han dejado de producir cerámica, a lo que se suma en menor proporcionalidad pollerías y panaderías; aspectos que generan en algunos casos malestar y acarrear consecuencias para la salud humana y la alteración del recurso natural aire, lo que genera una posible contaminación atmosférica.
- El colapso del sistema de alcantarillado en la zona urbana del distrito de Chulucanas genera el flujo de aguas residuales (vertimientos) a la superficie en diferentes vías almacenándose en la zona y otras discurren al río Yapatera sin ningún tipo de tratamiento agudizándose en el periodo lluvioso, lo que origina posible contaminación del agua y suelo, alterando el medio ambiente y perjudica seriamente la salud pública, considerando que el mencionado sistema ha cumplido su vida útil y que además el distrito de Chulucanas su población ha crecido, problemática que la Empresa Prestadora Servicios – EPS GRAU a la fecha no ha podido resolver.
- De manera formal la EFA ha recibido denuncias por exceso de ruido de fuentes fijas como locales de eventos, discotecas, cantinas, entre otros; establecimientos que no han sido diseñados con el aislamiento acústico lo cual permite la emisión de ruido hacia el exterior, causando efectos adversos en los vecinos contraviniendo el derecho a la tranquilidad y a la paz social, que según el Diagnóstico del estudio de la calidad de Ruido en sus conclusiones precisa que en algunas zonas se excede el nivel establecido de los Límites Máximos Permisibles, lo que significa la existencia de alteración de la calidad del aire (RUIDO).
- El tipo de denuncias por la crianza informal de porcinos en la zona urbana, son de carácter especial, actividad que está prohibida según ordenanza municipal 04-2014 MPM-CH, Estos lugares se convierten en focos de contaminación ambiental, proliferación de vectores, acumulación de lodo que se mezcla con el excremento y orina del porcino, originándose vertimientos que representan un riesgo eminente para la salud generando serios riesgos de contaminación del aire y suelo, originando vertimientos.





## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

➤ En este ítem se advierte que la municipalidad provincial de Morropón Chulucanas cuenta con el servicio de limpieza pública, limpieza en espacios públicos y retiro de residuos en 23 puntos críticos, solares sin construir y la generación de los residuos sólidos de la construcción (desmonte), sin embargo el retiro de residuos en puntos críticos se ha convertido en una especie de un estilo costumbrista, se limpia pero en el más corto tiempo vuelve a convertirse en un foco de polución, sumándose la cantidad de residuos acumulados en la ribera de los ríos. Existiendo ya denuncias vecinales, sumado a esto y debido a las supervisiones anteriores los administrados realizan un manejo inadecuado de los residuos desde la fuente, se cuenta con una disposición final (botadero) de residuos sólidos en la zona urbana del distrito, residuos de origen orgánico e inorgánico, que trae consigo mismo alteración del medio ambiente, salud, ornato, paisaje, posible contaminación de fuentes de agua etc.

➤ En el caso del transporte de material de construcción en vehículos mayores y menores existen vehículos que transportan material sin maya de protección, generando que el material transportado sea liberado produciendo gran cantidad de material particulado al ambiente. Esto produce alteración de la calidad del aire, problema que se suscita debido a que los vehículos cruzan por vías de la zona urbana que no están acondicionadas para tal fin.

➤ Así mismo el paso de los vehículos de empresas agroindustriales generan gran cantidad de material particulado ya que las vías por las que circulan; desde el A. H. Nácara, calle María Parado de Bellido, A. H. Nuevo Amanecer y Mercado Jarrin no están pavimentadas. Debido a esto se genera la alteración de la calidad del aire y riesgos a la salud de los pobladores, arterias que en la actualidad se vienen pavimentando.







## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### E.- OBJETIVOS.

Desarrollar el cumplimiento de las obligaciones ambientales que permitan contribuir a la solución de la problemática ambiental identificada, desarrollando las acciones programadas y obteniendo los resultados esperados para la mejora de la calidad ambiental.

#### Objetivos concretos

- a) Desarrollar supervisiones –regulares, con el objetivo que los administrados adopten las medidas necesarias y conducentes para subsanar en el plazo perentorio las observaciones y/o obligaciones fiscalizables que permitan solucionar la problemática de: vertimientos, emisiones, ruido, vigilancia puntos críticos de residuos sólidos, así como contribuir a que los comercios y servicios desde su espacio mejoren y cumplan con sus obligaciones ambientales.

- b) Realizar evaluaciones ambientales sobre la calidad del aire ( ruido)

Aplicación del procedimiento orientativo, (aprobado con el DS N° 004-2019-JUS que establece en el art 245), con la finalidad de realizar las acciones de fiscalización, con el objetivo de identificar los riesgos y comunicar a los administrados (programación de supervisión-2022) para que mejoren y cumplan con sus obligaciones ambientales en función a la problemática identificada para la subsanación, es decir que la acción de supervisión debe ir acompañada con el aspecto orientativo hacia el administrado.

- c) Retroalimentación de las acciones del PLANEFA, ante la presencia de debilidades y limitaciones para mejorar el proceso.





## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### F.- PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La programación de las actividades a desarrollar en el año 2022 se organiza sobre la base de la problemática ambiental identificada.

En tal sentido y considerando el mismo modelo lógico presentado en la sección de objetivos, se presenta la programación de actividades y productos, así como los resultados e impactos a los que esperamos contribuir con nuestras acciones de fiscalización ambiental.

La programación y los criterios de priorización utilizados para las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y adicionalmente se programan 01 instrumento legal regulatorio basados en problemas evidenciados.

Para los comercios y servicios para el año 2022 son:

- **40 Supervisiones**
- Evaluaciones ambientales calidad del aire (Ruido) = 1

#### Instrumento legal

- Actualización de la Ordenanza Municipal N° 010-2013-MPM-CH Que regula la Prevención, Fiscalización y Control de Ruidos Nocivos o Molestos en el Distrito de Chulucanas.

La programación de actividades de fiscalización ambiental se realizó en base a los siguientes criterios de priorización:

- Información relevante en espacios de dialogo sobre emisiones de humo por ~~efectos del proceso artesanal de la cerámica.~~
- Denuncias vecinales por afloramiento de aguas residuales a la superficie por efectos del colapso del sistema de alcantarillado y vertimientos por chancherías informarles.
- Denuncias Ruido Excesivo por fuentes fijas y móviles.
- Denuncias vecinales sobre acumulación de residuos sólidos comunes y de la construcción en espacios no autorizados.

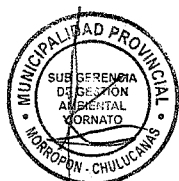


**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PRIORIZACIÓN 2021: COMERCIO Y SERVICIOS**

**Priorización 2021: Contaminación Atmosférica**

Problemática por el transporte de material de construcción sin maya de protección y el paso de vehículos de empresas agroindustriales	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
<p>el material transportado al ser liberado produce gran cantidad de material particulado, ocasionando la alteración de la calidad del aire, esto se suscita porque los vehículos circulan por vías que no están acondicionadas para tal fin. Así mismo el paso de vehículos de las empresas agroindustriales y de carga pesada produce alteración de la calidad del aire y riesgos a la salud de los pobladores de los asentamientos humanos por los que circular.</p>	<p>Diagnóstico del componente ambiental en riesgo (aire).</p>	<p>Evaluaciones ambientales</p>	<p>Valorización del impacto ambiental generado.</p>	<p>Acción de evaluación, para la vigilancia del componente (aire).</p>





## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Priorización 2021: Vertimiento de Aguas Residuales

Problemática en la zona urbana del Distrito Chulucanas, sobre el colapso del sistema de alcantarillado y la crianza informal de chancherías.	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
<p>Con el colapso del sistema de alcantarillado se genera el afloramiento de agua residual a la superficie a través de los buzones, almacenándose en las vías de la zona y discurriendo directamente al río Yapatera, sin previo tratamiento.</p> <p>Así mismo, existen vertimientos producto de la crianza informal de chancherías, generando la proliferación de vectores, acumulación de lodo que se mezcla con el excremento y orina de los porcinos que son vertidos a la vía pública.</p>	Supervisión	Informe	Zonas identificadas, libres de vertimientos	Mejorar la calidad de vida de la población de la zona urbana del Distrito de Chulucanas.

### Priorización 2021: Contaminación Acústica

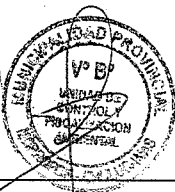
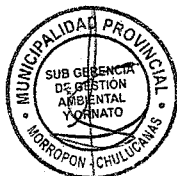
Problemática, denuncias sobre ruidos molestos en la zona urbana del Distrito.	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
<p>Que debido al ruido molesto generadas por fuentes fijas como: locales de eventos, discotecas, cantinas y fuentes móviles como el servicio de publicidad rodante (perifoneo), existen denuncias formales vecinales; causando malestar y de, restringiendo el derecho a la tranquilidad y paz, social que les asiste.</p>	Supervisión	Informe	Implementación del acondicionamiento acústico de los locales y reducción de ruido al exterior.	Garantizar la paz y tranquilidad social y el respeto y cumplimiento de las normas.



## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Priorización 2021: Residuos Sólidos

Problemática sobre generación de puntos críticos de residuos sólidos y de la construcción y demolición.	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
Que debido a la disposición de residuos sólidos por parte de los vecinos en zonas no autorizadas se generan focos infecciosos alterando la calidad ambiental y la salud	Supervisión	Informe	Zonas identificadas, libres de residuos sólidos.	Mejorar la calidad de vida de la población.





## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Conclusiones:

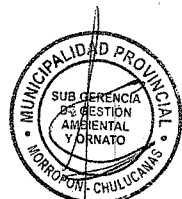
Que en función a la evaluación de las principales fuentes de evidencias y después de un análisis realizado con el equipo técnico, se concluye que existe la problemática ambiental, las mismas que se recogieron de:

- ❖ Reuniones de participación vecinal y seguridad ciudadana, así como quejas vecinales, resultados de supervisiones anteriores, denuncias formales y expresas.
- ❖ Que las 40 acciones de supervisión (orientativa, regular y especial) han sido priorizadas en función a problemática identificada y priorizada en el marco de nuestras competencias, comercio y servicios, así como 2 evaluaciones ambientales sobre la calidad del aire (ruido)
- ❖ Así mismo se ha programado actualizar 01 instrumento legal como es el reglamento la ordenanza que regula los ruidos molestos en la zona urbana del distrito.
- ❖ Se espera obtener los resultados esperados en las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización considerando el cumplimiento de las obligaciones ambientales, que permita la reducción del riesgo y mejora de la calidad de vida, para lo cual se hará el seguimiento respectivo.
- ❖ Que de ser necesario se realizara una retroalimentación al PLANEFA, si en el proceso de ejecución se presentan dificultades o limitaciones.





## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



### G.- ANEXOS

## FORMATOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES





# PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL -2022

ANEXO: Plan anual de actividades – Año 2022

Órgano / Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas

Unidad Orgánica: Unidad de Control y Fiscalización Ambiental

Persona de contacto: Luis Hernán Paucar Castillo

## I. Programación de supervisiones (\*)

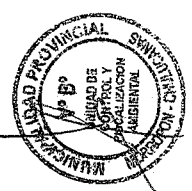
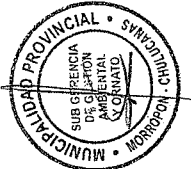
N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR (**)	OBJETO DE LA SUPERVISIÓN (***)	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FINAL ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/-)
						FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOV.	DIC.			
	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Informe de Supervisión			3	4	4	4	5	4	4	3	5	4	2	3	3	40	S/ 2 800
<b>Total</b>					3	4	4	4	5	4	4	3	5	4	2	3	3	40	S/ 2 800

(\*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictando de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.  
 (\*\*) En el aplicativo Planeta, esta culmina solo se habita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones (\*\*\*) En el aplicativo Planeta, esta columna solo se habita para las EFA locales y EFA Nacionales.

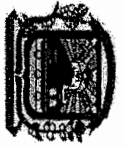
## II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

AÑO	CANTIDAD
2020 Enero - Febrero	0
2019 Enero - Febrero	0
2018 Enero - Diciembre	0
2017 Enero - Diciembre	0
2016 Enero - Diciembre	0
2015 Enero - Diciembre	0
2014 Enero - Diciembre	0
2013 Enero - Diciembre	0







## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL -2022

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (2022):

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA (**)	SECTOR (***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FINAL ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/)	
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOV.	DICIEMBRE			
	Proceso Administrativo Sancionador	Comercios Servicios	Expediente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

(\*) Considerar la cantidad de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales realizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta.

(\*\*) Transacción de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(\*\*\*) En el aplicativo Planeta, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales; Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

conductor: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(#) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planeta. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

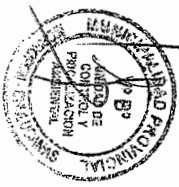
### III. Programación de evaluaciones ambientales (\*)

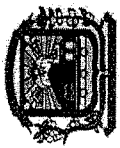
N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN (**)(***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FINAL ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/)	
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
01	Evaluación de calidad del aire zona urbana-(03) distrito de Chulucanas	Evaluación de la calidad del aire(Ruido)	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

(\*)En el aplicativo Planeta, esta sección solo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad.

(\*\*)El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(\*\*\*)La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.





# PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL -2022

## IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA

N°	FUNCIÓN (S)	NO	SI	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				NORMAS DE LA EFA QUE REGULAN LA FISCALIZACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	
	Evaluadora (**)		X	Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPM-CH. Aprueba el Reglamento para la atención de denuncias Ambientales	16 NOV-2018-DIARIO LA REPUBLICA	
	Supervisora		X	Ordenanza Municipal N° 016-2018-MPM-CH. Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental	16 NOV-2018-DIARIO LA REPUBLICA	
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	Ordenanza Municipal N° 014-2014-MPM-CH. Que aprueba RAS-CUIS.	DIARIO LA REPUBLICA	

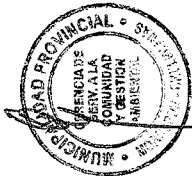
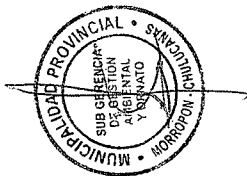
(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila solo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

## Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	FUNCIÓN NORMATIVA	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBARSE (S)	PROGRAMACIÓN ANUAL (S)												PRESUPUESTO ANUAL (S)																														
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO																															
	Función de supervisión ambiental	Actualización de Ordenanza Municipal Q 010-2013-MPM-CH que regula la Prevención Fiscalización y Control de Ruidos Nocivos o Molestias en el Distrito de Chulucana																						0																					
TOTAL																																					1								0





**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL -2022**

PROYECTO DE LEY N° 001 DEL 2022 PARA APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SONÓMTERO, DEPARTAMENTO DE SONÓMTERO, REGIONAL NOROCCIDENTAL, DEL PERÚ

**IV. Resumen de programación**

N°	ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL				MEDIDA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/)
			TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TRIM. IV		
01	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	11	12	11	06	40	S/. 2800.00=
02	Evaluaciones	Informe				1	1	S/. 200.00=
03	Instrumentos legales	Ordenanza municipal			1		1	S/.
04	Calibración de Sonómetro	Documento	1					S/. 2,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/. 5 000.00 =</b>

